

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1478**

### **VISTO:**

Que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 fue oportunamente aprobado por la Ordenanza Nº 1444.-

Que a partir de la sanción del mismo se vieron superadas las expectativas de ingresos, ya que el crecimiento previsto para la economía local fue superado por el crecimiento real experimentado en los primeros 11 meses del año 2011.

Que los recursos recibidos por coparticipación provincial también aumentaron sobre lo estimado en el momento de la confección del presupuesto del 2011.

Que asimismo se ha experimentado un aumento en las erogaciones presupuestadas en diversos rubros.

Que también se experimentaron incrementos de costos no previstos en los materiales para la prestación de servicios públicos, de los cuales los rubros más significativos corresponden a Materiales y Gastos para Mantenimiento del Alumbrado Público, los materiales para el Mantenimiento de Calles Urbanas y los combustibles y lubricantes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de Contabilidad Nº 823/94 en su artículo 17º y subsiguiente establece el mecanismo a seguir para el refuerzo de partidas del presupuesto.

Que para finalizar el normal funcionamiento de la municipalidad hasta la finalización del período fiscal es necesario adecuar algunas partidas utilizando la mayor cantidad de recursos estimada y economías en otras partidas de erogaciones.

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de la actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y

social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales.

Que, a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia.

Que, por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2011 adecuado a las necesidades del Ejercicio;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Aumentar el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.936.941,64), los que serán destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4º siguiente, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia de los aumentos y disminuciones de las partidas de recursos mencionadas en el artículo 1º y en el Anexo I, estimase el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos treinta y cuatro millones treinta y seis mil seiscientos veinte con nueve centavos (\$ 34.036.620,09), destinado a atender las erogaciones previstas en los artículos 4º siguiente para el Ejercicio Financiero 2011. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

|   |           |                             |
|---|-----------|-----------------------------|
| <b>PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. TRIBUTARIOS</b>    | <b>\$</b> | <b>14.420.057,88</b>        |
| <b>PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. NO TRIBUTARIOS</b> | <b>\$</b> | <b>1.493.821,82</b>         |
| <b>RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISD.</b>       | <b>\$</b> | <b>16.180.112,46</b>        |
| <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                        | <b>\$</b> | <b>13.098,30</b>            |
| <b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>                 | <b>\$</b> | <b>1.629.975,51</b>         |
| <b>INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>    | <b>\$</b> | <b>111.472,00</b>           |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>\$</b> | <b>188.082,12</b>           |
| <b>INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS</b>            | <b>\$</b> | <b><u>34.036.620,09</u></b> |

**ARTÍCULO 3º:** Reforzar las partidas de Erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones para el año 2011 en la suma de pesos tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.936.941,64), de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Como consecuencia de lo establecido en el artículo 3º anterior fijase en la suma de pesos treinta y cuatro millones treinta y seis mil seiscientos veinte con nueve centavos (\$ 34.036.620,09) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2011. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>EROGACIONES CORRIENTES</b>                 | <b>\$ 30.210.278,43</b> |
| <b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>                 | <b>\$ 2.625.115,71</b>  |
| <b>EROGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUN.</b> | <b>\$ 880.000,00</b>    |
| <b>EROGACIONES ORGANISMOS DESCENTRAL.</b>     | <b>\$ 321.225,95</b>    |
| <b>EROGACIONES TOTALES PRESUPUESTADAS</b>     | <b>\$ 34.036.620,09</b> |

**ARTÍCULO 5º:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimase el resultado financiero de la administración municipal para el ejercicio financiero de 2011 como equilibrada. En los mencionados Anexos I y II, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza de Contabilidad Nº 823, el estado de la inversión de las partidas de las que se solicita refuerzos y las modificaciones anteriores. El incremento de las partidas de erogaciones se realiza mediante economías en otras partidas y por superávit previsto en algunos de los rubros del Cálculo de Recursos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19º incisos a) y b) de la mencionada Ordenanza de Contabilidad. Asimismo se incrementa la financiación con fondos propios, generados por superávits financieros obtenidos en ejercicios anteriores.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-**

Concejo Municipal de Firmat  
**Dra. Janina Pellegrini**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**Sergio Stampone**  
Presidente